



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 10 de Enero del 2017

VISTOS:

El Contrato N° 002-2016-RED DE SALUD BCO.CHO.SCO., Nota Informativa N° 06-A-2017-IGSS-RED-BCO-CHO-SCO./OA., Informe Técnico N° 001-2017-RED-S-BCO-CHO-SCO./OA., Oficio N° 02-2017-IGSS-RED BCO.CHO.SCO./UL., Carta S/N Sosa Cordova Adilberta, Nota Informativa N° 40-2017-IGSS-RED.S.BCO.CHO.SCO./U.LOG., Nota Informativa N° 006-2017-IGSS-RED BCO.CHO.SCO.-OA, Nota Informativa N° 4A-2017-IGSS-RED BCO.CHO.SCO.UPP.PPTO/DE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 002-2016-RED DE SALUD BCO.CHO.SCO, de fecha 14 de enero de 2016, suscrito entre la RED DE SALUD BARRANCO CHORRILLOS SURCO y SOSA CORDOVA ADILBERTA, se contrata el "Servicio de Alquiler de Local para las Oficinas Administrativas de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco", correspondiente a un monto de S/. 136,027.20 (Ciento Treinta y Seis Mil Veintisiete con 20/100 Soles), y por el periodo de (12) meses;

Que, mediante Nota Informativa N° 06-A-2017-IGSS-RED-BCO-CHO-SCO./OA., de fecha 10 de enero del 2017, la Dirección Administrativa, solicita la prestación adicional al Contrato N° 002-2016-RED DE SALUD BCO.CHO.SCO, por el 25% del monto del contrato original, para lo cual anexa el Informe Técnico N° 001-2017-RED-S-BCO-CHO-SCO./OA., de sustenta técnicamente la prestación adicional del contrato descrito líneas arriba;

Que, mediante Oficio N° 02-2017-IGSS-RED BCO.CHO.SCO./UL., de fecha 10 de enero del 2017, la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, solicita la autorización a la Señora SOSA CORDOVA ADILBERTA, para realizar la prestación adicional al Contrato N° 002-2016-RED DE SALUD BCO.CHO.SCO, del 25% del monto del contrato;

Que, mediante Carta S/N Sosa Cordova Adilberta, de fecha 10 de enero del 2017, la Señora SOSA CORDOVA ADILBERTA, Autoriza que se realice la prestación adicional al Contrato N° 002-2016-RED DE SALUD BCO.CHO.SCO;

Que, mediante Nota Informativa N° 40-2017-IGSS-RED.S.BCO.CHO.SCO./U.LOG., de fecha 10 de enero del 2017, la Unidad de Logística, solicita a la Dirección Administrativa, la asignación presupuestal para realizar la prestación adicional Contrato N° 002-2016-RED DE SALUD BCO.CHO.SCO., en un 25% del monto del contrato;

Que, de conformidad con el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por el límite de (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, mediante Nota Informativa N° 006-2017-IGSS-RED BCO.CHO.SCO.-OA, de fecha 10 de enero del 2017, la Dirección Administrativa, solicita la autorización para la ejecución de la prestación adicional al Contrato N° 002-2016-RED DE SALUD BCO.CHO.SCO; siendo aprobada por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco;

Que, mediante Nota Informativa N° 4A-2017-IGSS-RED BCO.CHO.SCO.UPP.PPTO/DE., de fecha 10 de febrero del 2017, la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal, por la suma de S/. 34,006.80 (Treinta y cuatro mil seis con 80/100 soles), para llevar a cabo el Servicio de Alquiler de Local para las Oficinas Administrativas de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco;





Con las visaciones de la Unidad de Asesoría Legal, Dirección Administrativa; y la Unidad de Logística de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco;

De conformidad con la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación de la prestación adicional correspondiente al Contrato N° 002-2016-RED DE SALUD BCO.CHO.SCO., suscrito entre la RED DE SALUD BARRANCO CHORRILLOS SURCO y SOSA CORDOVA ADILBERTA, por el monto de S/. 34,006.80 (Treinta y Cuatro Mil y Seis con 80/100 soles), según lo expuesto en los consideraciones de la presente Resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-201-EF.

ARTÍCULO 2°.- Precisar, que la referida contratación adicional se formalizara con la suscripción de la adenda correspondiente, para lo cual se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.



ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
DIRECCIÓN DE RED S. BCO. CHO. SCO.
M.C. MARIA A. DEL CARMEN BAZUL GARCIA
C.M.P. 52788
DIRECTORA EJECUTIVA

- PJLP/MAMH/mamh.
- C.c. Archivo.
- C.c. Administración
- C.c. Logística
- C.c. Economía
- C.c. Estadística

